



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Las constantes quejas de vecinos sobre las condiciones de mantenimiento de las calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas hacen que se agrave la transitabilidad de las calles de la ciudad.

Que en otras oportunidades se ha requerido desde este Cuerpo informe sobre el mantenimiento de las calles asfaltadas por el deterioro de las mismas.

Que es mucho más dificultosa y peligrosa la falta de mantenimiento en las calles de tierra.

Que se evidencian arreglos en distintas zonas, sin que se constate un criterio para llevar adelante los mantenimientos.

Que hay lugares donde en forma aislada aparecen arreglos de una calle sin darle continuidad al arreglo, calle 1 e/22 y 24, como así también, calles con grandes problemáticas que a la fecha se encuentran sin solucionar, como la zona de 50, Av. Favalaro, 25.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 149/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe los planes de obra y
----- seguimiento del mejorado y mantenimiento de las calles de tierra, qué
criterios se aplican para decidir qué calles se atienden, qué cantidad de reclamos de vecinos
tienen peticionados y cuántos se pudieron cumplir, qué planificación se ha elaborado
respectos a las zonas con problemáticas de anegamiento.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho FIRMADO: Gustavo A.
Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante